

VERBAL SANDRA MAGALY FRANCO HERNANDEZ CONTRA LA FLORESTA DE PILONES RADICACION 2019-391 - RECURSO DE REPOSICION

Rocio Fernandez <restrepo.asistente@gmail.com>

Lun 26/07/2021 4:58 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'antonio jose restrepo' <arestrepo.abogado@gmail.com>; fernandomahechar@hotmail.com <fernandomahechar@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (167 KB)

MLREPO verbal pilones julio 2021 Y ANEXO.pdf;

Buen día

Mediante este medio me permito allegar y radicar recurso de REPOSICION parcial en contra de la providencia notificada por anotación en el estado el día 21 de julio de 2021.

Favor acusar recibido.

Cordialmente,

ROCIO FERNANDEZ SARMIENTO
Asistente Dr. Antonio José Restrepo L.
Cra. 13 No.63 - 39 oficina 901
Celular: 3106880773
Bogota

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.
E S. D.

REF: VERBAL SANDRA MAGALY FRANCO HERNANDEZ CONTRA LA FLORESTA DE PILONES SAS

PROCESO No. 2019-391

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad DEMANDADA el proceso de la referencia atentamente me permito interponer recurso de REPOSICION parcial en contra de la providencia notificada por anotación en el estado el día 21 de julio de 2021, por medio del cual el juzgado manifiesta que no acredite el envío por correo electrónico al apoderado del demandante y se requiere a las partes al envío de los memoriales por correo electrónico de los escritos presentados.

Tiene como fundamento el presente recurso, lo siguiente:

ANTECEDENTES PARA TENER EN CUENTA!

El memorial presentado fue copiado a la parte demandante al correo electrónico fernandomahechar@hotmail.com DIRECCION ELECTRONICA SUMINISTRADA POR EL PROPIO APODERADO EN EL ESCRITO DE DEMANDA PRESENTADO. ADJUNTO CONSTANCIA DE ENVIO A DICHO MAIL DEL MEMORIAL PRESENTADO Y DE ESTE.

ARGUMENTACION Y MOTIVOS DE MI PROTESTA

Es evidente que las normas procesales son de obligatorio cumplimiento y de rigurosidad objetiva para dar cumplimiento con las mismas.

En el caso que nos ocupa y como sustento de la reposición presentada, tengo como argumentación no solo la ley sino Las pruebas PRESENTADAS OBJETIVAS y que desmienten la afirmación efectuada en el auto motivo de mi disenso. Y demuestran que el suscrito procedió como lo indica la ley y que envió a la dirección electrónica registrada por el apoderado demandante no solo ese memorial sino los demás memoriales que han sido presentados incluyendo el presente.

Con apoyo en los razonamientos anteriores, solicito al Despacho REVOCAR parcialmente el auto proferido y notificado el día 21 de julio de 2021, en cuanto al envío y el requerimiento efectuado.

Anexos las constancias correspondientes.

Del Señor Juez, respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ant L', written in a cursive style.

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE

C.C. No. 79'332.233 de Bogotá

T.P. No. 48.642

 antonio jose restrepo <arestrepo.abogado@gmail.com>

Fwd: PROCESO 2019-0391 VERBAL DE SANDRA MAGALY FRANCO HERNANDEZ CONTRA SOCIEDAD LA FLORESTA DE PILONES

Para Ofc Rocio



MLREPO verbal pilones d pericial marzo 2021.pdf
38 KB

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
571 8051300

----- Forwarded message -----

De: antonio jose restrepo <arestrepo.abogado@gmail.com>

Date: vie, 26 mar 2021 a las 12:52

Subject: Fwd: PROCESO 2019-0391 VERBAL DE SANDRA MAGALY FRANCO HERNANDEZ CONTRA SOCIEDAD LA FLORESTA DE PILONES

To: <fernandomahechar@hotmail.com>

adjunto memorial

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
571 8051300